

ASOCIACIÓN MÉDICA DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ

A.M.S.SO.P

Fundada el 31 de Agosto de 1974 Partida Electrónica Nº 01805967 Registro de Personas Jurídicas de la Of. Registral de Lima y Callao

CARTA Nº 046-2008/AMSSOP.-

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2007 - 2009

PRESIDENTE

Dr. Santiago Vinces Renteria PRIMER VICE-PRESIDENTE Dr. José Luís Palacios Bernedo SEGUNDO VICE-PRESIDENTE Dr. Alberto Egoavil La Rosa SECRETARIO GENERAL Dr. Alfonso Infante Garcia SECRETARIO DE ECONOMIA Dr. Manuel Humberto Arredondo Cuba SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Dr. Aurelio Torres Cava SECRETARIO DE DEFENSA Dra. Ethel Tipacti Papén SECRETARIO DE PRENSA Y **PUBLICACIONES** Dr. Hilda Espinoza Valenzuela SECRETARIO DE ACTAS

Dra. Rosa Carrizales Hernández SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jesús Ciccia Navarro SECRETARIO DE CAPACITACION Drs. Armida Rojas Dávila SECRETARIO DE RECREACION. CULTURA Y DEPORTE Dr. José Chiroque Ramos PAST PRESIDENTE Dr. Luis Enrique Rios Galdo

Lince, 29 de enero de 2008.

Señor Ingeniero: PIO FERNANDO BARRIOS IPENZA. Presidente Ejecutivo de ESSALUD.

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria.-

De nuestra especial consideración:



Por intermedio de la presente que remitos, tenemos a bien dirigimos a Usted, para manifestarle lo siguiente:

Que, recurrimos a su despacho en representación de la Asociación Médica del Seguro Social del Perú -AMSSOP-, a efectos de PRESENTAR EL PLIEGO DE RECLAMOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008, en ejercicio del derecho a la Negociación Colectiva reconocidas en el Art. 28º Inc.) 2º de nuestra Constitución Política del Perú; El Convenio Nº 98 y La Recomendación Nº 163 de la OIT; Art. 24º Inc) j de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público D. Leg. Nº 276; D.S. Nº 010-2003-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo; D.S. Nº 011-92-TR Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, ordenamiento jurídico que nos asiste como trabajadores de su representada, y en tal sentido cumplimos con hacer llegar nuestro proyecto de convención colectiva como se detalla:

I.- POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS: MEJORAS ECONOMICAS

- 1) ESSALUD reconoce en el Clasificador de Cargos Institucional Lineas de Carrera independientes é interrelacionadas. Mientras se implemente se tomará como referencia la ubicación de los Profesionales en los siguientes niveles establecidos en la Resolución Suprema 018-EF-97:
 - a) Profesional Médico, Nivel E5
 - b) Profesional Cirujano Dentista, Nivel P1
 - c) Profesional Químico Farmacéutico, Nivel P1.
 - d) Jefaturas y Cargos de Confianza: Nivel de carrera más remuneración al cargo.
- 2) ESSALUD, otorgará la remuneración mensual mínima equivalente a 1,5 UIT. Comprometiéndose ESSALUD a pagar el incremento que se considera en el



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2007 - 2009

PRESIDENTE

Dr. Santiago Vinces Renteria PRIMER VICE-PRESIDENTE Dr. José Luis Palacios Bernedo SEGUNDO VICE-PRESIDENTE Dr. Alberto Egoavil La Rosa SECRETARIO GENERAL Dr. Alfonso Infante Garcia SECRETARIO DE ECONOMIA Dr. Manuel Humberto Arredondo Cuba SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Dr. Aurelio Torres Cava SECRETARIO DE DEFENSA Dra. Ethel Tipacti Papén SECRETARIO DE PRENSA Y **PUBLICACIONES** Dr. Hilda Espinoza Valenzuela SECRETARIO DE ACTAS Dra. Rosa Carrizales Hernández SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jesús Ciccia Navarro SECRETARIO DE CAPACITACION Dra. Armida Rojas Dávila SECRETARIO DE RECREACION, **CULTURA Y DEPORTE** Dr. José Chiroque Ramos PAST PRESIDENTE Dr. Luís Enrique Ríos Galdo



ASOCIACIÓN MÉDICA DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ

A.M.S.SO.P

Fundada el 31 de Agosto de 1974 Partida Electrónica Nº 01805967 Registro de Personas Jurídicas de la Of. Registral de Lima y Callao

- escalafón a aprobarse con la participación de AMSSOP, <u>para los Odontólogos</u> y Químicos Farmacéuticos.
- EsSalud se compromete a gestionar ante el Poder Ejecutivo la emisión del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 28651 (Nombramiento de Médicos Contratados de EsSalud)
- 5) ESSALUD reconoce que la Bonificación establecida en la Resolución Suprema 019-EF-97, es de carácter permanente, forma parte de la remuneración mensual y en consecuencia procederá a unificarla con la Remuneración establecida en la resolución Suprema 018-97-EF, en un sólo rubro bajo la denominación de Remuneración Única.
- 6) ESSALUD, dispondrá la nivelación de los asociados de AMSSOP, de la Ley 728º y 276º de acuerdo al tiempo de servicio. Como el RECONOCIMIENTO DE ACUMULACIÓN de tiempo de servicios de ambos Regimenes Laborales.
- ESSALUD, otorgara una BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, a favor de los asociados de AMSSOP, equivalente al 20% de la Remuneración Total.
- ESSALUD, otorgará en la gratificación que se percibe por Navidad y Fiestas Patrias se realice considerando la remuneración total incluyendo quardias y horas extras.
- 9) ESSALUD, otorgará a los asociados de AMSSOP sujetos al Régimen Laboral Publico, Decreto Legislativo Nº 276, una remuneración total por cada año de servicio, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio - CTS.
- ESSALUD, otorgará el <u>pago mensual por concepto de movilidad y</u> <u>refrigerio</u>, equivalente al 5% de la remuneración total.
- ESSALUD, otorgará una CANASTA FAMILIAR equivalente a S/.500.00 (QUINIENTOS NUEVOS SOLES) en forma mensual y un monto similar correspondiente al Aguinaldo por Navidad.
- 12) ESSALUD, otorgará el Pago anual de S/. 2,000 (DOS MIL NUEVOS SOLES), para uniformes y material de escritorio, para los asociados de AMSSOP.
- 13) ESSALUD, otorgará el <u>PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR TRABAJO EN ZONA DE MENOR DESARROLLO BTZMD</u>, con criterio técnico y equitativo.
- 14) ESSALUD establecerá mecanismos para el pago de una Bonificación Especial que tenga en cuenta criterios de calidad de atención y producción asistencial de acuerdo a indicadores y estándares medibles, los que se realizarán en coordinación con AMSSOP.
- 15) ESSALUD, otorgará el Bono Diferenciado por cierre de pliego de reclamos equivalente a SI. 5,000 (CINCO MIL NUEVOS SOLES), para los asociados de AMSSOP, en concordancia con la alta complejidad de sus responsabilidades y funciones.

II.- POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

- 16) De la Capacitación
 - a) ESSALUD, otorgará un BONO POR CAPACITACION ascendente a S/.1,500.00 (Mil Quinientos Nuevos Soles) para los asociados de AMSSOP.



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2007 - 2009

PRESIDENTE

Dr. Santiago Vinces Renteria PRIMER VICE-PRESIDENTE Dr. José Luis Palacios Bernedo SEGUNDO VICE-PRESIDENTE Dr. Alberto Egoavil La Rosa SECRETARIO GENERAL Dr. Alfonso Infante García SECRETARIO DE ECONOMIA Dr. Manuel Humberto Arredondo Cuba SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Dr. Aurelio Torres Cava SECRETARIO DE DEFENSA Dra. Ethel Tipacti Papén SECRETARIO DE PRENSA Y **PUBLICACIONES** Dr. Hilda Espinoza Valenzuela SECRETARIO DE ACTAS Dra. Rosa Carrizales Hernández SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jesús Ciccia Navarro SECRETARIO DE CAPACITACION Dra. Armida Rojas Dávila SECRETARIO DE RECREACION. **CULTURA Y DEPORTE** Dr. José Chiroque Ramos PAST PRESIDENTE Dr. Luis Enrique Ríos Galdo



ASOCIACIÓN MÉDICA DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ

A.M.S.SO.P

Fundada el 31 de Agosto de 1974 Partida Electrónica Nº 01805967 Registro de Personas Jurídicas de la Of. Registral de Lima y Callao

- ESSALUD, incrementará el presupuesto de capacitación para los asociados de AMSSOP é implementará un PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE, tanto en el área asistencial como en el área de gestión y administración, con equidad y brindando facilidades a los asociados.
- 17) De la Investigación. EsSalud promoverá, incentivará y otorgará facilidades para desarrollar Proyectos de Investigación.
- 18) ESSALUD, dará facilidades a los asociados a AMSSOP para postular a plazas del Residentado Médico a nivel nacional, debiendo modificar la norma correspondiente para generar mayores oportunidades de acceso.

III.- CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE TRABAJO DEL MÉDICO, CIRUJANO DENTISTA Y QUÍMICO FARMACÉUTICO, Y LEYES CONEXAS. JORNADA LABORAL, PROGRAMACIÓN ASISTENCIAL Y ACCIONES DE PERSONAL.

19) Programación Asistencial y Jornada Laboral.

ESSALUD, conformará con AMSSOP una Comisión Mixta, con igual número de representantes, para la revisión y modificación de la Directiva N° 012-GG-ESSALUD-2007, de Programación Asistencial; la Directiva N° 009-GG-ESSALUD-2007, de Guardias Hospitalarias y Horas Extras; y otras normas relacionadas con el trabajo asistencial, emitiendo su Informe Final en un plazo de 60 dias contados a partir de la suscripción del presente Acta.

20) Guardias Hospitalarias

- a) ESSALUD, hará efectivo el Pago de Guardias, Ordinarias y de Retén, y Horas Extras al 100% según hayan sido programadas y ejecutadas, sin topes de ninguna naturaleza. TODA GUARDIA PROGRAMADA Y TRABAJADA SE PAGARÁ al mes siguiente de haberse ejecutado.
- ESSALUD, implementará las Guardias Sanitarias en los CAS que no realizan guardias asistenciales.
- c) ESSALUD, otorgará la bonificación por el trabajo de guardia, equivalente al promedio de guardias realizadas en el último año, conforme lo establece el Art. 12º del Decreto Legislativo 559.

21) Concursos

ESSALUD, culminará en el presente año los concursos para los cargos de Jefes de Departamento y Jefes de Servicio, así como de Directores de Hospitales. Con la participación de AMSSOP.

22) Desplazamientos

ESSALUD, con participación de AMSSOP, implementará los Desplazamientos de los Profesionales, 03 veces al año, de acuerdo a un cronograma y que se realice antes de la provisión de plazas de ingreso. Para este fin se modificará la Resolución Nº 524-GCRH-ESSALUD-2006, que permita los desplazamientos, de especialistas y no especialistas, de CAS de menor complejidad a CAS de mayor complejidad y viceversa.



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2007 - 2009

PRESIDENTE

Dr. Santiago Vinces Renteria PRIMER VICE-PRESIDENTE Dr. José Luis Palacios Bernedo SEGUNDO VICE-PRESIDENTE Dr. Alberto Egoavil La Rosa SECRETARIO GENERAL Dr. Alfonso Infante García SECRETARIO DE ECONOMIA Dr. Manuel Humberto Arredondo Cuba SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Dr. Aurelio Torres Cava SECRETARIO DE DEFENSA Dra. Ethel Tipacti Papén SECRETARIO DE PRENSA Y **PUBLICACIONES** Dr. Hilda Espinoza Valenzuela SECRETARIO DE ACTAS Dra. Rosa Carrizales Hernández SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jesús Ciccia Navarro SECRETARIO DE CAPACITACION Dra. Armida Rojas Dávila SECRETARIO DE RECREACION. **CULTURA Y DEPORTE** Dr. José Chiroque Ramos PAST PRESIDENTE Dr. Luis Enrique Ríos Galdo



A.M.S.SO.P

Fundada el 31 de Agosto de 1974 Partida Electrónica Nº 01805967 Registro de Personas Jurídicas de la Of. Registral de Lima y Callao

23) Del Químico Farmacéutico

- a) ESSALUD, dará cumplimiento, en sus CAS, a la PERMANENCIA FÍSICA del Químico Farmacéutico las 24 horas de acuerdo a Ley General de Salud.
- ESSALUD dispondrá la creación de la Dirección Nacional de Farmacia;
 Jefatura de Servicio de Farmacia en Hospitales Nivel II y III, y Jefaturas de Departamento en Hospitales Nivel IV y Nacionales.
- c) EsSalud reconocerá el Cargo de Químico Farmacéutico especialista, según lo acordado por consenso por la Comisión Técnica aprobada por Resolución № 1118-GG-ESSALUD-2007.

24) Del Cirujano Dentista

- a) ESSALUD, implementará la <u>Estructura Orgánica Odonto-Estomatológica</u> dentro de los establecimientos de salud de la Seguridad Social, con la finalidad de brindar atención integral al Sistema Odonto-estomatológico de los pacientes asegurados, <u>al amparo por lo prescrito en la Ley Nº 27878, D.</u> S Nº 016-2005-SA, Resolución Ministerial Nº 616-2003-SA/DN.
- ESSALUD reconocerá el Cargo de Cirujano Dentista especialista, según lo acordado por consenso por la Comisión Técnica aprobada por Resolución Nº 1118-GG-ESSALUD-2007.

IV.- ASPECTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, CONDICIONES DE TRABAJO, BIENESTAR Y PREVISIÓN SOCIAL:

- 25) ESSALUD, otorgará autonomia administrativa y financiera a las Redes Asistenciales que les permita implementar Acuerdos de Gestión con las organizaciones de trabajadores, é implementar una gestión eficiente, sin afectar la producción ni la calidad de atención. Los ahorros obtenidos les permitirán el pago de un Bono de Productividad en el marco de la Ley.
- 26) ESSALUD, se compromete a otorgar el APOYO LEGAL a los asociados de AMSSOP que tenga problemas legales derivados del ACTO MEDICO INTRAINSTITUCIONAL.
- 27) ESSALUD, dará cumplimiento total del Pacto Colectivo plasmado en las Actas de años anteriores.

Se acompaña copia certificada de la vigencia de poder de los representantes del gremio inscrita en el asiento № A00003 de la Partida Electrónica № 01805967 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

Nos suscribimos de Usted, en espera de dar inicio a la Negociación Colectiva en cumplimiento al ordenamiento antes glosado; sin antes de aprovechar la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.





Dr. SANTIAGO

ASOCIACION MEDICA DEL SEGURO
SOCIAL DEL PERIL

DI. MEDONSO L'INTANTE GARCIA
ESCREAZIO GENERAL

NCES RENTERIA